

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Divisorio
Demandante	MARIA DEL SOCORRO NARANJO ARCILA
Demandado	WILLIAM DE JESUS MORALES OCAMPO
Radicado	05001 40 03 028 2017 01194 00
Instancia	Única
Providencia	Ordena oficiar a Juzgado Transitorio

Toda vez que aún no se ha acreditado por las partes lo concerniente a la materialización de la diligencia de secuestro del bien objeto de división, y que, según se observa en el expediente, existe prueba de la radicación del despacho comisorio N° 164 ver fls. 184 y 185 del Doc. digital 01, se ordena oficiar a los Juzgado Transitorios Civiles Municipales de Medellín para que informen el estado de la comisión informada a través del despacho comisorio 164 del 04 de julio de 2019.

Por secretaria remítase el oficio al Juzgado comisionado.

NOTIFÍQUESE

8.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb5f9313630d2981539cb8a8d43ec285f0be6bc3fda472c2de
643f18af3683e1**

Documento generado en 29/09/2021 07:10:45 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>